DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los requisitos para la solicitud de expedición de las distintas **modalidades de la tarjeta** de usuario del Sistema de bibliotecas de Castilla y León son los siguientes:

a) Tarjeta infantil-juvenil, que se expedirá a los usuarios hasta los trece años. La tarjeta infantil-juvenil será solicitada por el padre, por la madre o por otro representante legal del menor y deberá estar firmada por estos, aun cuando la tarjeta se expida a nombre de aquel.

b) Tarjeta de adulto, destinada a los usuarios con edad igual o superior a catorce años.

c) Tarjeta de investigador, que se expedirá a aquellos usuarios que necesiten acceder a colecciones especiales de la biblioteca, tales como el fondo antiguo o la colección de reserva de la sección local, y que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Ser personal docente de las Universidades o de otros centros de enseñanza públicos o privados reconocidos oficialmente.
- Ser investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Estar en posesión del Título de Doctor.
- Realizar trabajos de investigación de carácter académico.
- Estar realizando o proponerse realizar trabajos de investigación.

La Tarjeta de investigador únicamente podrá ser expedida por la Biblioteca de Castilla y León y por las Bibliotecas Públicas Provinciales.

e) Tarjeta de profesional de la Documentación, que se expedirá a los usuarios que necesiten acceder a las colecciones especializadas en Documentación y Biblioteconomía de las bibliotecas y que cumplan alguno de los requisitos que se relacionan a continuación:

- Ser bibliotecario, documentalista o archivero.
- Tener titulación universitaria de Biblioteconomía, Información, Documentación o materias relacionadas.
- Cursar estudios universitarios de las materias relacionadas en el párrafo anterior.
- Pertenecer a colectivos profesionales relacionados con el libro y la edición distintos de los indicados en los apartados anteriores.

f) Tarjeta de colectivos, que se expedirá a centros escolares, asociaciones, instituciones y entidades para gestionar los préstamos colectivos.

g) Tarjeta de clubes de lectura, destinada a dichos clubes para la gestión del préstamo de lotes de libros por parte de las bibliotecas. Las solicitudes de las tarjetas de colectivos y de clubes de lectura deberán formalizarse por el representante legal de la entidad.

Requisitos para la solicitud de **duplicados o copias sucesivas** de la tarjeta de usuario:

a) En el caso de extravío, destrucción, deterioro o sustracción de la tarjeta de usuario, podrán solicitarse duplicados o copias sucesivas de esta.

b) En la solicitud de duplicado o copia de la tarjeta de usuario deberá expresarse la forma elegida para su recepción.

La tarjeta de usuario podrá ser **anulada** de las siguientes formas:

a) A solicitud del titular de la tarjeta y en el caso de tarjeta infantil-juvenil, del padre, madre o cualquier otro representante legal del menor.

b) Cuando se produzca un cambio o migración del sistema de información de gestión de las bibliotecas integradas en el Sistema de bibliotecas que exija o, al menos, haga recomendable la depuración o reestructuración de la base de datos de usuarios. En este caso se expedirán de oficio nuevas tarjetas de usuario